



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Detectado error en las Bases reguladoras del proceso selectivo para la convocatoria y proceso selectivo para proveer 1 plaza de peón de servicios múltiples (gestión de residuos), como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Navahermosa, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm. 102 de fecha 2 de Junio de 2025, mediante resolución de Alcaldía núm. 2025-0592, de fecha 29 de agosto de 2025, se ha aprobado rectificación del tenor literal siguiente:

**PRIMERO.** Rectificar el error advertido en el punto SÉPTIMO – Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

**«SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición (75%).

- Concurso (25%).

**FASE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 75 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 70 preguntas tipo test relacionadas con el temario que figura en el ANEXO I, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, y el/la aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 60 minutos para su realización.

Forma de valoración: número de aciertos – (número de errores/3). Las respuestas no contestadas ni puntuarán ni penalizarán.

El cuestionario contendrá 4 preguntas de reserva, que los aspirantes deberán responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el tribunal declare invalidadas por causas justificadas o ante posibles anulaciones.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 35 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en una prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desarrollar, en un tiempo máximo de 60 minutos.

El orden de actuación de los/as aspirantes, para este ejercicio, vendrá determinado por el orden alfabético del primer apellido.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 40 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico. Siendo necesario obtener un mínimo de 35 puntos, entre los dos ejercicios, para acceder a la fase de concurso.»

**Debe decir:**

**« SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición (75%).

- Concurso (25%).

**FASE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 75 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 35 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:



**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 70 preguntas tipo test relacionadas con el temario que figura en el ANEXO I, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, y el/la aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 60 minutos para su realización.

Forma de valoración: número de aciertos – (número de errores/3). Las respuestas no contestadas ni puntuarán ni penalizarán.

El cuestionario contendrá 4 preguntas de reserva, que los aspirantes deberán responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el tribunal declare invalidadas por causas justificadas o ante posibles anulaciones.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 35 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en una prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desarrollar, en un tiempo máximo de 60 minutos.

El orden de actuación de los/as aspirantes, para este ejercicio, vendrá determinado por el orden alfabético del primer apellido.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 40 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico. Siendo necesario obtener un mínimo de 35 puntos, entre los dos ejercicios, para acceder a la fase de concurso.»

**SEGUNDO.** Publicar anuncio de la presente resolución de rectificación de errores subsanados en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://navahermosa.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Pleno. Navahermosa, 29 de agosto de 2025.-La Alcaldesa, María Soledad Ortiz Lorente.

N.º I.-4218